

**TÉRMINOS DE REFERENCIA  
CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE BENEFICIARIAS**

**FONDO MUJER LIBRE Y PRODUCTIVA**

La presente convocatoria busca **seleccionar a mujeres pertenecientes a organizaciones y/o asociaciones lideradas y compuestas mayoritariamente por mujeres**, quienes se convertirán en **mentoras de emprendimiento del FONDO MUJER.**

**CONVOCATORIA No. 982**

**Bogotá D.C.  
Mayo de 2025**



## ¿CÓMO NAVEGAR ESTE DOCUMENTO?

Esta convocatoria permitirá la selección de al menos 76 mujeres pertenecientes a organizaciones y/o asociaciones lideradas y compuestas mayoritariamente por mujeres, quienes se convertirán en **mentoras de emprendimiento** en el marco del programa **Educación para el Emprendimiento con PRO MUJER INC.**

Las interesadas en participar deberán cumplir con los siguientes requisitos mínimos:

- Ser mujer.
- Tener 18 años o más.
- Pertenecer a una organización y/o asociación lideradas y compuestas mayoritariamente por mujeres.
- Estar clasificadas en SISBEN IV Grupos A, B, C
- **Residir en los municipios donde se desarrollará la intervención.** El listado específico se encuentra en la sección 2.3 COBERTURA GEOGRÁFICA. Contar con conocimientos básicos en emprendimiento, conocimientos en la gestión de iniciativas de emprendimiento, habilidades de liderazgo, conocimientos digitales básicos (como el uso de herramientas digitales, manejo de aplicaciones móviles y navegación en plataformas en línea), experiencia en trabajo comunitario, y capacidad de comunicación, que incluye habilidades en comunicación oral, escrita y facilidades para el aprendizaje.

Si estás interesada en postularte, aquí tienes un resumen de la información que encontrarás en cada capítulo de este documento, que detalla los términos y condiciones de la convocatoria:

- En el capítulo **1. CONDICIONES GENERALES DE LA CONVOCATORIA** se describen las reglas básicas y generales de la convocatoria, los antecedentes y justificación de la convocatoria.
- En el capítulo **2. CONDICIONES ESPECÍFICAS DE LA CONVOCATORIA** se detallan aspectos específicos de la convocatoria, como su objeto, el alcance de la intervención, las obligaciones que deben cumplir las beneficiarias, entre otros.
- En el capítulo **3. CONDICIONES DE POSTULACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS BENEFICIARIAS** se explica cómo las postulantes interesadas pueden presentar su solicitud para participar en la convocatoria. Se describen los documentos necesarios, los plazos y los procedimientos para hacerlo. Así como los criterios y puntajes de priorización, mecanismos de evaluación de las postulaciones, entre otros.
- Finalmente, en el capítulo **4. TÉRMINOS JURÍDICOS DE LA CONVOCATORIA** se incluyen aspectos legales importantes relacionados con la convocatoria, como la utilización de la información suministrada, la vinculación y desvinculación de la intervención y cualquier otro aspecto regulatorio relevante a tenerse en cuenta.

**NOTA UNO:** El **FONDO MUJER** está comprometido con ofrecer una convocatoria eficiente y transparente a la ciudadanía, por lo tanto, recuerda que nuestros trámites, incluyendo la postulación a la presente convocatoria, **son completamente gratuitos.**



**NOTA DOS:** Se recomienda la lectura completa y detallada de los términos de referencia, para lograr una postulación exitosa.

**NOTA TRES:** Ten en cuenta que, en el formulario de postulación deberás adjuntar digitalmente los documentos solicitados por el **FONDO MUJER**, los cuales deberán coincidir con la información diligenciada en el formulario de postulación.

## 1. CONDICIONES GENERALES DE LA CONVOCATORIA

### 1.1. INFORMACIÓN GENERAL DE FONDO MUJER LIBRE Y PRODUCTIVA

El **FONDO MUJER** fue creado a través de Decreto Legislativo 810 del 4 de junio de 2020, donde se autorizó la constitución de un patrimonio autónomo que servirá de vehículo para promover, financiar y apoyar el emprendimiento, la formalización y el fortalecimiento empresarial de las mujeres, que según el artículo segundo del mencionado decreto, *"(...) tendrá como objeto la financiación, la inversión y la asistencia técnica destinada a promover financiar y apoyar el emprendimiento, la formalización y el fortalecimiento empresarial de las mujeres en Colombia"*.

Posteriormente la Ley 2069 de 2020 *"Por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia"*, en su artículo 47 estableció que el patrimonio autónomo creado mediante el Decreto Legislativo No. 810 de 2020 se denominará "FONDO MUJER EMPRENDE" y que su constitución, administración y secretaría técnica estará a cargo del Fideicomiso INNPULSA COLOMBIA y le atribuyó a la Vicepresidencia de la República y a la Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer la responsabilidad de adoptar los lineamientos de política pública e inversión de sus recursos.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto Legislativo No. 810 de 2020 y en la Ley 2069 de 2020, FIDUCOLDEX y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo suscribieron el Otrosí No. 2 al Contrato de Fiducia Mercantil de Administración No. 006 -2017 que modificó la cláusula primera de dicho acuerdo de voluntades, en el sentido de incluir la definición del "FONDO MUJER", y así mismo modificar la cláusula cuadragésima segunda.

En cumplimiento de lo establecido en el Decreto Legislativo No. 810 de 2020 y en el artículo 47 de la Ley 2069 de 2020 el DAPRE e INNPULSA COLOMBIA celebraron el Convenio Interadministrativo 018-2021 (para INNPulsa Colombia) 276-21 (para el DAPRE), con el objeto de *"Aunar esfuerzos para constituir el patrimonio autónomo derivado de INNPULSA COLOMBIA denominado "FONDO MUJER EMPRENDE" (...)*.

En atención de la obligación legal y contractual, **INNPULSA COLOMBIA** en calidad de **FIDEICOMITENTE** del **FONDO MUJER** y **LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR – FIDUCOLDEX**, celebraron el contrato de fiducia mercantil de administración número 022-2021 cuyo objeto es la administración del patrimonio autónomo FONDO MUJER, por parte de FiducolDEX, quien actúa como vocera de este.

Que, en virtud del artículo 73 de Ley 2294 de 2023, “Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida”, el patrimonio autónomo FONDO MUJER EMPRENDE se transformó en el Fondo para la Promoción de la Autonomía y el Emprendimiento de la Mujer, el cual se denominará FONDO MUJER LIBRE Y PRODUCTIVA cuya misión legal será diseñar e implementar acciones e instrumentos financieros y no financieros destinados a apoyar y financiar los proyectos e iniciativas que promuevan la autonomía, el empoderamiento económico y la dignificación del trabajo de las mujeres en Colombia, a través del emprendimiento, la formalización y el fortalecimiento empresarial en condiciones de sostenibilidad ambiental, adaptación al cambio climático y considerando las dinámicas económicas y sociales de las regiones, con el propósito de contribuir al cierre de las brechas de género.

Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo transitorio del artículo 73 de la ley 2294 de 2023, el 22 de diciembre de 2023 se suscribió cesión de la posición contractual del PATRIMONIO AUTÓNOMO INNPULSA COLOMBIA al DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA - DAPRE, por lo que, a partir de esa fecha el FIDEICOMITENTE del contrato de fiducia mercantil de administración y pagos No. 022-2021 es el DAPRE.

## 1.2. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA

Según cálculos del Fondo Monetario Internacional, se estima que cerrar la brecha de género, podría incrementar el PIB un 35% en promedio, del cual entre 7 y 8 puntos porcentuales corresponden a aumentos de productividad gracias a la diversidad de género. Tener una mujer más en la alta gerencia o en el consejo directivo de una empresa —sin cambiar el tamaño de dicho órgano— eleva entre 8 y 13 puntos básicos el rendimiento de los activos. (Fondo Monetario Internacional, 2019). Por lo tanto, incluir a más mujeres en la economía, apoyando sus emprendimientos, empresas o generando nuevos empleos favorece el crecimiento de las mujeres y sus emprendimientos y se traduce en mayor igualdad y crea riqueza economía y social.

Como en otros países, la igualdad de género en Colombia ha presentado avances importantes. Sin embargo, persisten desafíos en distintas esferas y existe el reto de evitar retrocesos por las diferentes coyunturas que convergen en el país: conflicto armado, migración, crisis climática, desequilibrios económicos y sociales, entre otros.

De acuerdo con el Índice Global de Brecha de Género del Foro Económico Mundial (WEF, por sus siglas en inglés), en el año 2023, Colombia, disminuyó las diferencias entre hombres y mujeres respecto al pasado año y se situó en el puesto 42 con una brecha de género del 75,1%. Para el año 2024, Colombia mantuvo la misma posición a nivel cayó tres lugares a nivel global, ubicándose en la posición doce de 22 países a nivel regional (Global Gender Gap Report, 2024). El índice de la brecha de género analiza la división de los recursos y las oportunidades entre hombres y mujeres en 155 países, en asuntos de la desigualdad de género en: participación economía y el mundo laboral cualificado, política, acceso a educación y esperanza de vida.<sup>1</sup>

---

<sup>1</sup> <https://es.weforum.org/agenda/2023/09/informe-global-sobre-la-brecha-de-genero-2023-mas-mujeres-lideran-en-america-latina-pero-aun-hay-que-avanzar/>

Particularmente las mujeres en Colombia son más afectadas por el fenómeno de la pobreza de manera persistente en el tiempo y a lo largo de todo el territorio nacional, en especial desde la perspectiva de análisis de las personas que residen en hogares con jefatura femenina (DANE, 2021).

Contar con ingresos propios es un requisito para la autonomía de las mujeres, tanto económica como en la toma de decisión. En 2020, 39,1% de las mujeres y 16,7% de hombres de 15 años y más que no estaban estudiando, no tenían ingresos propios, una brecha de 22,4 puntos porcentuales. En el ámbito rural esta brecha se incrementaba a 40,5 puntos porcentuales, al haber 51,8% de las mujeres sin ingresos propios frente a 11,3% de los hombres; por su parte, en las cabeceras municipales la brecha fue de 17,6 puntos porcentuales: 36% en el caso de ellas y 18,4% de ellos. <sup>2</sup>

En Colombia, la probabilidad de no contar con un sustento económico propio de las mujeres (27,5%) es casi tres veces mayor que la de los hombres (10,2%). Esta diferencia se agrava en el ámbito rural, donde la probabilidad de una mujer de estar en esta condición (sin ingresos propios) es cinco veces mayor a la de un hombre (35,9% y 7,8%, respectivamente) Y las edades en las que es más probable que las mujeres tengan hijas e hijos, un alto porcentaje no cuenta con ingresos propios: una tercera parte de las mujeres de 18 a 28 años (33,7%) al igual que una quinta parte de las mujeres de 29 a 59 años. (CPEM, 2020)

Las mujeres se insertan a un mercado laboral segregado. Ellas se concentran en ciertas actividades económicas: comercio (21,2%), economía del cuidado compuesta por salud y educación (18,1%); en tercer lugar, en las actividades artísticas, entretenimiento y recreación (13,7%), y una cada 10 mujeres (10,7%) se emplean en actividades relacionadas con el alojamiento y servicios de comida. Las actividades donde mayormente se concentran los hombres son agricultura (20,8%), comercio (16,8%) y construcción (11,2%). (DANE, 2022)

Las brechas de desigualdad se reproducen en distintos ámbitos económicos incluyendo en los micronegocios. De acuerdo con la Encuesta de Micronegocios (EMICRON) de 2022 se estimó la existencia de 5.150.956 propietarios(as) de micronegocios, de los cuales el 65,2% eran hombres y 34,8% mujeres. En las cabeceras municipales, los propietarios hombres representaron el 62,7% del total y, en los centros poblados y rural disperso el 71,0%. En contraste, las mujeres propietarias de micronegocios representaron el 37,3% del total en las cabeceras municipales y el 29,0% en los centros poblados y rural disperso (Dane, 2024)

Una mayor participación de las mujeres como trabajadoras, emprendedoras, y como líderes en el sector privado redundaría en mayores posibilidades de crecimiento económico con igualdad. Los avances en la igualdad de género en los sectores público y privado potencian las economías y aceleran el desarrollo de los países. Se estima que, el mayor ingreso de las mujeres al mercado laboral, al desarrollo empresarial, se traduciría en un aumento del Producto Interno Bruto global de cerca de 12 billones de dólares para el año 2025. (McKinsey Global Institute, 2015). Así mismo, se considera que cuando las mujeres participen en igualdad que los hombres como emprendedoras, el PIB mundial podría aumentar entre un 3 % y un 6 % adicionales (Harvard Business Review, 2019).

---

<sup>2</sup> <https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/genero/publicaciones/mujeres-y-hombre-brechas-de-genero-colombia-presentacion-2daEdicion.pdf>

Y ante las barreras en el acceso a la educación y conocimientos claves para desarrollar actividades empresariales, limita el acceso a información técnica y conocimientos a las mujeres para consolidar y crecer sus negocios o actividades para su autonomía económica. Durante las últimas décadas, en la región se ha observado un incremento en el promedio de años de estudio de las mujeres, por lo que hay un mayor acceso a los distintos niveles educativos. Sin embargo, no han sido suficientes para superar las desigualdades de género en el mercado laboral (CEPAL, 2019)<sup>3</sup>. Las desigualdades en la capacidad de las mujeres para acceder a una educación y capacitación específica relacionada con la gestión de negocios y el emprendimiento pueden limitar sus oportunidades para desarrollar habilidades empresariales y conocimientos necesarios para tener éxito en el mundo empresarial, obstaculizando su capacidad para iniciar y administrar negocios con eficacia. El nivel educativo es un factor necesario para la construcción de la autonomía económica de las mujeres. A mayor nivel educativo, mayor probabilidad de tener ingresos propios y menor brecha con respecto a los hombres (DANE, ONU MUJERES, 2021).

En Colombia, el emprendimiento de mujeres en su diversidad representa un motor clave para el desarrollo económico. Según Confecámaras, en 2020, las mujeres lideraban el 51% de las empresas creadas en el país (FENALCO Antioquia, 2021). Esto resalta la importancia de garantizar la sostenibilidad de estos negocios, no solo para el bienestar de sus familias, sino también para el desarrollo del entorno local y nacional. En este contexto, es imprescindible priorizar programas de educación para el emprendimiento dirigidos exclusivamente a mujeres. De acuerdo con la Organización Internacional del Trabajo (OIT), dichos programas deben considerar las principales limitaciones que enfrentan las mujeres emprendedoras, como la falta de conocimientos en contabilidad, dificultades de movilidad y recursos limitados para acceder a la educación (OIT, 2011).

Con el propósito de cerrar estas brechas y fortalecer el emprendimiento de mujeres en Colombia, EL FONDO MUJER en alianza con PRO MUJER, a través del convenio de cooperación No. 013 de 2023, ha implementado un curso de educación para el emprendimiento diseñado exclusivamente para mujeres, con acceso a contenido educativo, conexiones con otras emprendedoras y formación en habilidades digitales, gestión, liderazgo, negociación, finanzas y ventas que abarca todas las etapas del emprendimiento, desde la ideación hasta la aceleración, con un enfoque de género que garantiza la inclusión y sostenibilidad del negocio. A enero de 2025, el programa ha beneficiado a 3.146 mujeres, de las cuales 2.263 corresponden a la primera cohorte y 883 a la segunda cohorte.

FONDO MUJER y PRO MUJER para llegar a un mayor número de mujeres implementará un componente de mentoría que generará un efecto multiplicador, permitiendo la creación de redes de apoyo que benefician tanto a las mentoras como a las mujeres emprendedoras en el acceso a recursos esenciales, al fortalecimiento de las habilidades de liderazgo y resiliencia, y el desarrollo de prácticas para enfrentar desafíos específicos en un mercado en constante evolución que fomente proceso de aprendizaje que posibiliten el crecimiento sostenido de sus negocios.

En conclusión, con el ánimo de garantizar una educación para el emprendimiento accesible y gratuita para más mujeres es fundamental para FONDO MUJER Y PRO MUJER contar con mujeres mentoras que

---

<sup>3</sup> CEPAL (2019) La Autonomía de las mujeres en escenarios económicos cambiantes, consultado en 2024 en:

formadas y acompañadas contribuyen a aumentar el número de mujeres formadas entre pares, al cierre brechas y el fortalecimiento de emprendimientos de mujeres en Colombia.

### 1.3. RÉGIMEN APLICABLE

Por disposición del artículo 5 del Decreto Legislativo 810 de 2020, el artículo 47 de la Ley 2069 de 2020 y el artículo 73 de la ley 2294 de 2023, el régimen de contratación y administración de los recursos del patrimonio autónomo **FONDO MUJER LIBRE Y PRODUCTIVA** será el derecho privado.

### 1.4. CONFLICTO DE INTERÉS

Como **mujer perteneciente a una organización y/o asociación liderada y compuesta mayoritariamente por mujeres** interesada en este proceso, antes de realizar la postulación a esta convocatoria deben asegurarse de no estar involucrada en algún tipo de conflicto de interés previsto en el Código de Buen Gobierno Corporativo de **FIDUCOLDEX**, quien actúa como administradora y vocera del **FONDO MUJER**. Este Código lo pueden consultar en el siguiente enlace: <https://www.fiducoldex.com.co/sites/default/files/pdf/MAGJU08%20CODIGO%20DE%20BUEN%20GOBIERNO%20CORPORATIVO%20v13.pdf>

### 1.5. NATURALEZA DE LA CONVOCATORIA

Estos términos de referencia establecen las condiciones de la convocatoria dirigida a mujeres pertenecientes a organizaciones y/o asociaciones lideradas y compuestas en su mayoría por mujeres. Las postulaciones recibidas serán evaluadas según los términos aquí descritos y con base en los resultados de dicha evaluación, el **FONDO MUJER** decidirá si acepta o no la postulación. En consecuencia, el **FONDO MUJER** no tiene la obligación de seleccionar ninguna mujer perteneciente a organizaciones y/o asociaciones lideradas y compuestas mayoritariamente por mujeres que se postule en esta convocatoria y en ningún caso podrá considerarse esta convocatoria como una oferta o propuesta de contrato hecha por el **FONDO MUJER**.

### 1.6. DOCUMENTOS Y PRELACIÓN

Hacen parte esencial de estos Términos de Referencia sus anexos. Los anexos pueden incluir el documento de respuestas a preguntas que surjan durante la convocatoria, aclaraciones sobre el alcance de la convocatoria, si las hubiera, y todas las adendas<sup>4</sup> que el **FONDO MUJER** emita después de la publicación de estos Términos. Estos documentos anexos los podrán consultar en los siguientes enlaces: <https://fondomujer.gov.co/convocatorias-beneficiarias-fondo-mujer-libre-y-productiva/> y <https://www.fiducoldex.com.co/invitaciones>

En caso de existir contradicciones entre los documentos mencionados se seguirán las siguientes reglas:

---

<sup>4</sup> Las adendas son documentos que proporcionan información adicional o modifican los términos y condiciones de la convocatoria.

- a. Si hay discrepancia entre un anexo y los Términos de Referencia, lo que digan los Términos es lo que cuenta.
- b. La adenda más reciente siempre tiene prioridad sobre cualquier otro documento.
- c. En caso de contradicción entre los Términos de Referencia, sus adendas y la carta de compromiso, prevalecerá lo establecido en la carta de compromiso, teniendo en cuenta la especificidad de estos últimos.

### **1.7. RESERVA EN DOCUMENTOS O INFORMACIÓN**

En caso de que como postulantes ustedes consideren que algún documento o información entregada en su postulación goza de reserva legal, deberán manifestarlo por escrito y soportarlo, conforme a las normas legales vigentes.

### **1.8. VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA**

Como postulantes, deben proporcionar información precisa y verdadera durante el proceso de selección. El **FONDO MUJER**, según lo establecido en el artículo 83 de la Constitución Política, asume que toda la información proporcionada en la postulación y la que llegarán a presentar en el desarrollo de la convocatoria es veraz. Sin embargo, se reserva el derecho de verificarla. En caso de verificar que la información entregada no es veraz y que, por tanto, como postulante no cumple con los requisitos aquí establecidos para ser beneficiaria, su postulación será rechazada.

### **1.9. CIERRE O TERMINACIÓN ANTICIPADA DE LA CONVOCATORIA.**

El **FONDO MUJER** pueden cerrar esta convocatoria antes de tiempo y rechazar todas las postulaciones si lo considera necesario. En tal caso, no explicará su decisión ni pagará compensación alguna a postulantes o terceros. Esto teniendo en cuenta que esta convocatoria no genera obligación para **FONDO MUJER** de aceptar alguna postulación ni concluir el proceso seleccionando. Al enviar la postulación, como postulante aceptan esta condición y renuncian a cualquier reclamo.

Si la convocatoria se cierra antes de lo previsto, el **FONDO MUJER** decidirá si evalúa solo las postulaciones recibidas hasta ese momento o las rechaza todas. Esta información se comunicará a las postulantes e interesadas en los siguientes enlaces: <https://fondomujer.gov.co/convocatorias-beneficiarias-fondo-mujer-libre-y-productiva/> y <https://www.fiducoldex.com.co/invitaciones>

### **1.10. ADENDAS**

El **FONDO MUJER** comunicará a través de adendas las aclaraciones o modificaciones que encuentre conveniente hacer a estos Términos de Referencia.

Como interesadas deben considerar estas adendas al presentar su postulación, ya que formarán parte de las condiciones de esta convocatoria.

### 1.11. INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS TÉRMINOS

Como interesada en participar en esta convocatoria deben realizar todos los estudios necesarios para presentar su postulación, asumiendo cualquier gasto, costo, impuesto o riesgo que esto pueda conllevar, los cuales no serán reembolsados por el **FONDO MUJER** bajo ningún caso o concepto.

Cualquier interpretación o deducción que la postulante haga de lo establecido en estos Términos de Referencia será de su exclusiva responsabilidad. El **FONDO MUJER** no serán responsables por errores o malentendidos que puedan afectar la postulación. No informarse adecuadamente sobre los detalles de la convocatoria no será motivo válido para reclamos futuros.

### 1.12. DEFINICIONES

Las palabras aquí definidas deben entenderse con el siguiente significado:

**ADENDA:** una adenda corresponde a todo apéndice o anexo, la adenda será usada como adhesión para realizar modificaciones o agregar detalles específicos. En el marco de la presente convocatoria, las Adendas también tendrán el objetivo de contener la información específica de ciertas modificaciones y/o complementos a la presente convocatoria.

**ASISTENCIA TÉCNICA Y ACOMPAÑAMIENTO:** es un proceso integral de capacitación, formación, asesoramiento y acompañamiento llevado a cabo por profesionales especializados o expertos, con el propósito de fortalecer las capacidades y habilidades de las mujeres para potenciar su autonomía económica. A través de este proceso, se busca que las mujeres emprendedoras puedan no solo acceder a educación en emprendimiento, sino también mejorar sus competencias y desarrollar habilidades clave para el liderazgo en sus comunidades.

La selección de temáticas para la asistencia y el acompañamiento se realizará mediante un análisis exhaustivo de las capacidades y habilidades de las beneficiarias. Este diagnóstico estará basado en la recopilación de información valiosa sobre sus fortalezas, áreas de mejora y oportunidades de crecimiento. Además, se considerará la posibilidad de ampliar el alcance y el impacto de las mujeres en el desarrollo socioeconómico de sus comunidades y territorios, impulsando así un cambio significativo a nivel local.

Con un enfoque diferencial, este proceso de asistencia y acompañamiento también priorizará la asociatividad, el desarrollo humano y un aprendizaje tanto práctico como teórico. Se brindarán herramientas y conocimientos concretos que las mujeres puedan aplicar en la gestión y crecimiento de sus emprendimientos, fortaleciendo sus negocios y redes de apoyo. Este enfoque no solo impulsa la inclusión en el ecosistema emprendedor, sino que también promueve una transformación sostenible en sus comunidades, basada en la autonomía económica de las mujeres.



**ACTA DE COMPROMISO:** Es el documento suscrito por cada mujer seleccionada en el cual se consignan las obligaciones y compromisos para su participación en las actividades previstas para el desarrollo del componente de mentoría en emprendimiento del Programa de formación para el emprendimiento.

**BENEFICIARIAS:** Son las mujeres pertenecientes a organizaciones y/o asociaciones lideradas y compuestas mayoritariamente por mujeres que resulten seleccionadas en esta convocatoria, tras el cumplimiento de los requisitos establecidos en los presentes Términos de Referencia y la evaluación de su postulación.

**DÍA CORRIENTE O DÍA CALENDARIO:** Es cualquier día del calendario, entendido como el espacio de tiempo de 24 horas, sin tener en cuenta si se trata de un día hábil o inhábil.

**DÍA HÁBIL:** Es cualquier día comprendido entre el lunes y el viernes de cada semana entre las 8:00 a.m. y las 5:00 p.m., excluyendo de éstos los días festivos determinados por ley en la República de Colombia. En el evento en que la fecha en que finalice un plazo establecido en esta convocatoria resulte ser un sábado o domingo u otro día inhábil, el último día de tal período o la fecha correspondiente, se trasladará al día hábil siguiente.

**DISCREPANCIA:** Diferencia entre la información, manifestación o documentos presentados en la postulación y los requerimientos contenidos en la presente convocatoria, verificados por el respectivo evaluador.

**ENFOQUE DIFERENCIAL:** Es el conjunto estrategias y herramientas que se utilizan en el marco de la intervención para abordar las necesidades y realidades específicas de grupos de población que pueden estar en situaciones de vulnerabilidad o que enfrentan desigualdades debido a factores como la identidad de género, la etnia, la edad, la orientación sexual u otras características particulares. El enfoque diferencial reconoce que no todas las personas tienen las mismas necesidades ni enfrentan las mismas barreras para acceder a servicios, oportunidades y derechos. Por lo tanto, busca abordar estas desigualdades y garantizar que todas las personas tengan igualdad de oportunidades y puedan disfrutar plenamente de sus derechos. Este enfoque se rige por los principios constitucionales de igualdad, equidad y participación, planteados a través de acciones afirmativas desde las que se establecen mecanismos más favorables hacia el fomento del empresarismo. Se basa en reconocer y tratar las diferencias individuales o grupales de manera específica y adecuada, en lugar de aplicar un enfoque uniforme a todas las personas o grupos involucrados. El enfoque diferencial se centra en la equidad y la igualdad de oportunidades, reconociendo que diferentes personas o grupos pueden tener necesidades, circunstancias o características distintas.

**ENFOQUE DIFERENCIAL DE GÉNERO:** Son el conjunto de acciones diferenciales desarrolladas con el objetivo de reconocer y abordar las diferencias de género y las desigualdades basadas en el género que existen y limitan la autonomía y el empoderamiento económico. Este enfoque se basa en la premisa de que hombres y mujeres pueden experimentar realidades diferentes y desigualdades de género en varios aspectos de la vida, y busca promover el cierre de brechas y la igualdad de género. Estas acciones están relacionadas, entre otras al:



- **Reconocimiento de las desigualdades de género:** identifica y reconoce las desigualdades de género que pueden manifestarse en áreas como el acceso a oportunidades económicas, la educación, la salud, la participación política y la toma de decisiones.
- **Promoción de la igualdad de género:** busca promover la igualdad de oportunidades y derechos entre hombres y mujeres, así como eliminar la discriminación y el sexismo.
- **Participación de las mujeres:** fomenta la participación y significativa de las mujeres en todos los niveles de la toma de decisiones, tanto en el ámbito público como en el privado.
- **Enfoque en las necesidades y prioridades de las mujeres:** considera las necesidades y específicas de las mujeres en el diseño e implementación de políticas y programas, incluyendo la atención a temas como la violencia de género, la salud reproductiva y la conciliación entre trabajo y vida familiar.
- **Desafío de estereotipos de género negativos:** trabaja para desafiar y cambiar los estereotipos de género que perpetúan roles y expectativas tradicionales y restrictivos para hombres y mujeres.
- **Recopilación de datos desagregados por género:** Se enfoca en la recopilación y análisis de datos desagregados por género para comprender mejor las dinámicas de género y diseñar intervenciones más efectivas.
- **Educación en género y sensibilización:** promueve la educación y la sensibilización en cuestiones de género para fomentar una mayor comprensión y respeto por las diferencias de género.

**ESTUDIOS:** Se refiere a los conocimientos académicos adquiridos en instituciones públicas o privadas, debidamente reconocidas por el Gobierno Nacional, correspondientes a la educación básica primaria, básica secundaria, media vocacional; superior en los programas de pregrado en las modalidades de formación técnica profesional, tecnológica y profesional, y en programas de postgrado en las modalidades de especialización, maestría, doctorado y postdoctorado.

**EXPERIENCIA:** Se entiende por experiencia los conocimientos, las habilidades y las destrezas adquiridas o desarrolladas mediante el ejercicio de una profesión, arte u oficio.

**FOCALIZACIÓN:** Proceso mediante el cual se garantiza que el gasto social se asigne a los grupos de población más pobre y vulnerable (Artículo 94 de la Ley 715 de 2001 y artículo 24 de la Ley 1176 de 2007). Es un instrumento básico para lograr que determinados programas destinados a grupos específicos lleguen efectivamente a la población seleccionada como objetivo en el programa de Educación en Emprendimiento. Se divide en focalización territorial y poblacional.

**HABILIDADES INFORMÁTICAS:** Se refieren al conjunto de competencias y conocimientos relacionados con el uso efectivo de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC). Esto incluye la capacidad de utilizar computadoras y dispositivos electrónicos de manera competente y navegar por internet de forma segura y eficiente.

**HABILIDADES OFIMÁTICAS:** Se refieren al conjunto de competencias y conocimientos necesarios para utilizar eficazmente software de oficina, como procesadores de texto (word), hojas de cálculo (excel) y herramientas de gestión de correo electrónico.



**JUEGO DE ROLES:** Se refiere a la técnica educativa en la cual los participantes asumen roles específicos y actúan de acuerdo con escenarios o situaciones predeterminadas. Estas situaciones suelen representar interacciones sociales, conflictos o decisiones que los participantes pueden enfrentar en la vida real.

**MAPA DE EMPATÍA:** Se refiere a la herramienta utilizada para visualizar y comprender mejor las necesidades, deseos, motivaciones y frustraciones de un grupo específico de personas. Se estructura en forma de diagrama que representa gráficamente información cualitativa obtenida a través de entrevistas, observaciones u otras técnicas, con el fin de crear empatía y comprensión profunda de otra persona.

**MENTORÍA:** Es un proceso de acompañamiento en el que una mentora guía a una persona o grupo en la consecución de sus metas personales y profesionales. Este proceso se centra en proporcionar orientación, apoyo y retroalimentación constructiva. A través de técnicas de escucha activa, preguntas reflexivas y herramientas específicas, la mentora ayuda a las personas a identificar sus fortalezas, superar obstáculos y desarrollar las habilidades necesarias para mejorar su desempeño y alcanzar resultados positivos. La mentoría no solo impulsa el crecimiento individual, sino que también fomenta la confianza y la capacidad de enfrentar desafíos en el camino hacia el éxito.

**MENTORAS EMPRENDIMIENTO:** Es una mujer que forma parte de organizaciones y/o asociaciones lideradas y compuestas mayoritariamente por mujeres y que, tras recibir formación especializada, se dedica a ofrecer acompañamiento y orientación a otras mujeres en su comunidad para fortalecer sus oportunidades de emprendimiento. Su función principal consiste en apoyar a las participantes en el desarrollo de habilidades clave para la creación y crecimiento de sus negocios. Además, proporciona herramientas prácticas que las empoderan en el ecosistema emprendedor, facilitando la sostenibilidad de sus proyectos. La mentora actúa como guía, promoviendo la confianza y la capacidad de las mujeres para enfrentar desafíos en su camino hacia el éxito emprendedor.

Las mentoras de emprendimiento desempeñan un papel crucial al ayudar a las mujeres a identificar sus fortalezas y áreas de mejora en la gestión de sus emprendimientos. Las guían en el desarrollo de los módulos ofrecidos por PRO MUJER, asociados a comienzo, mejor, fortalezo y expando mi negocio. Además, facilitan el acceso a oportunidades de crecimiento mediante redes de contacto, plataformas digitales y eventos relevantes. También promueven la creación de redes de apoyo y realizan un seguimiento del progreso de las participantes en el desarrollo de sus emprendimientos, ajustando las acciones y estrategias según las necesidades individuales de cada una.

**POSTULACIÓN:** Es la documentación mínima requerida en esta convocatoria que debe ser presentada por las mujeres pertenecientes a organizaciones y/o asociaciones lideradas y compuestas mayoritariamente por mujeres interesadas en postularse a esta convocatoria de conformidad con lo establecido en este documento.

**ORGANIZACIÓN O ASOCIACIÓN LIDERADA Y COMPUESTA POR MUJERES:** Es aquella en la que la mayoría de sus miembros o asociadas son mujeres, representando al menos el 50%+1 del total de integrantes, y cuya participación se ha mantenido durante al menos el último año previo al cierre de la



presente convocatoria. Además, la organización o asociación debe estar dirigida por mujeres, es decir, las posiciones de liderazgo, mando, y la representación legal deben estar en su mayoría a cargo de mujeres, quienes son las responsables de tomar decisiones estratégicas dentro de la organización o asociación.

**TÉRMINOS DE REFERENCIA:** Son los documentos que contienen y conforman las disposiciones de obligatorio cumplimiento para presentar la postulación por parte de las potenciales beneficiarias que participaran en el componente de mentoría en emprendimiento del programa en caso de salir seleccionadas.

## 2. CONDICIONES ESPECÍFICAS DE LA CONVOCATORIA

### 2.1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Seleccionar a mujeres pertenecientes a organizaciones y/o asociaciones lideradas y compuestas mayoritariamente por mujeres, quienes se convertirán en mentoras de emprendimiento del **FONDO MUJER**.

### 2.2. ALCANCE DEL BENEFICIO

La presente convocatoria tiene como objetivo seleccionar hasta 76 mentoras que pertenezcan a organizaciones y/o asociaciones lideradas y compuestas mayoritariamente por mujeres en los municipios priorizados por la intervención del programa, descritos en el numeral 2.3.

En el marco del programa **educación para el emprendimiento**, se implementa un componente dedicado a las **mentoras de emprendimiento**, diseñado para fortalecer las capacidades de las mujeres en temas de emprendimiento en las comunidades priorizadas. Este componente se llevará a cabo en la siguiente fase:

**Fase 1: Entrenamiento y Certificación:** Durante esta fase, las mentoras recibirán una formación especializada que abordará temas esenciales para el acompañamiento en la Formación en emprendimiento. Esta Fase tiene una duración total de 45 horas, seguirá una modalidad de aprendizaje mixto (Blended Learning), con un 60% de clases virtuales y un 40% presenciales., con una duración de máximo dos (2) meses. La formación presencial se realizará en tres (3) nodos presenciales (Bogotá, Barranquilla y Cali) durante tres (3) días, e incluirá la certificación de los conocimientos adquiridos.

La plataforma utilizada para la formación virtual será **EMPRENDE PRO MUJER**, herramienta clave para el empoderamiento y desarrollo de las mentoras en emprendimiento. Esta plataforma ofrece una oferta integral de cursos, talleres y foros en diversas temáticas, que incluyen emprendimiento, los perfiles de las emprendedoras y la inmersión comunitaria, fortalecimiento de competencias digitales y el uso de un aplicativo para la captura de datos son esenciales para la gestión de la información, entre otras. El curso se estructurará en módulos secuenciales, abordando aspectos esenciales para el emprendimiento.

**Tabla.** Estructura modular entrenamiento y certificación



<u>Módulos</u>	<u>Temática</u>	<u>Modalidad</u>	<u>Duración (horas)</u>
1	<u>Introducción al modelo de Emprende Pro Mujer</u>	<u>Virtual</u>	<u>3</u>
2	<u>¿Qué significa ser mentora? Explorando el rol y las responsabilidades clave</u>	<u>Virtual</u>	<u>3</u>
3	<u>Pilares del modelo híbrido: Comprendiendo los fundamentos del aprendizaje híbrido</u>	<u>Virtual</u>	<u>3</u>
4	<u>Módulos virtuales: Abordando los aspectos cruciales de la formación en línea</u>	<u>Virtual</u>	<u>3</u>
5	<u>La importancia de la sesión la bienvenida: Planificación y ejecución de la primera interacción cara a cara</u>	<u>Virtual</u>	<u>3</u>
6	<u>La importancia de celebraciones: Organizando y celebrando el éxito de las participantes</u>	<u>Virtual</u>	<u>3</u>
7	<u>Facilitación con enfoques de Project Manager: Integrando técnicas de gestión de proyectos en la facilitación.</u>	<u>Presencial</u>	<u>3</u>
8	<u>Tips esenciales para la facilitación: Consejos prácticos para una facilitación efectiva</u>	<u>Presencial</u>	<u>2</u>
9	<u>Emprendimiento y perfiles de las emprendedoras: Conociendo los caminos del emprendimiento y los diversos perfiles</u>	<u>Presencial</u>	<u>2</u>
10	<u>Inmersión comunitaria: Estrategias para una integración efectiva en la comunidad</u>	<u>Presencial</u>	<u>2</u>
11	<u>Ejercicios prácticos de lo aprendido en los pilares del modelo híbrido</u>	<u>Presencial</u>	<u>3</u>
12	<u>Prácticas de actividades de sesiones de bienvenida y la primera sesión presencial.</u>	<u>Presencial</u>	<u>3</u>
13	<u>Prácticas de las actividades de las celebraciones</u>	<u>Presencial</u>	<u>3</u>
14	<u>Fortalecimiento de competencias digitales: Desarrollando</u>	<u>Virtual</u>	<u>3</u>



	<u>habilidades digitales para mejorar la facilitación</u>		
15	<u>Socialización y uso del aplicativo de captura de datos: Navegando y aprovechando al máximo la herramienta tecnológica.</u>	<u>Virtual</u>	<u>3</u>
16	<u>Creación y gestión de reportes: Cómo elaborar y gestionar informes de manera eficiente.</u>	<u>Virtual</u>	<u>3</u>

Por otra parte, y una vez se culmine la etapa de formación, el FONDO MUJER podrá activar la segunda fase, esto es potestativo y dependerá de la disponibilidad de recursos y de necesidad del desarrollo del programa, esta fase se desarrollará así:

**Fase 2. Impulso emprendedor (Proceso de Mentoría):** Las mujeres entrenadas y certificadas en la fase No. 1, se convertirán en mentoras, llevando a cabo un proceso de acompañamiento y mentoría a otras mujeres emprendedoras en comunidades, organizaciones de mujeres y/o mujeres emprendedoras que participen en espacios de mecanismos de género, tales como las casas de la dignidad o Secretarías de la Mujer municipal y/o departamental o mujeres que puedan hacer parte de otros programas del Fondo Mujer. En esta fase crucial del componente, las mujeres certificadas como mentoras se embarcarán en un proceso de acompañamiento intensivo diseñado para empoderar a otras mujeres emprendedoras.

Durante seis (6) meses, cada mentora apoyará al menos treinta (30) mujeres emprendedoras en comunidades, organizaciones de mujeres y/o mujeres emprendedoras que participen en espacios de mecanismos de género, tales como las Casas de la Dignidad o las Secretarías de la Mujer a nivel municipal y/o departamental, y/o programas del Fondo Mujer, en el desarrollo y fortalecimiento de sus emprendimientos, enfocándose en mejorar habilidades clave y proporcionar herramientas prácticas para enfrentar los desafíos del mundo empresarial. Las mentorías se distribuirán en 75 horas bimestrales por cada mentora certificada. Las sesiones de mentoría se realizarán de forma presencial o virtual, adaptándose a las necesidades y posibilidades de cada comunidad o territorio de afluencia de la mujer mentora. Para ello, las mentoras certificadas utilizarán la plataforma de EMPRENDE PROMUJER.

Las mujeres mentoras podrán tener un incentivo que se entregará por el Fondo Mujer de manera directa o a través del instrumento jurídico con aliados y/u operadores acordes con los municipios de intervención del programa descritos en el numeral 2.3 COBERTURA GEOGRÁFICA. El incentivo a la práctica de mentorías será de setecientos treinta y un mil pesos (\$731.000) mensuales que serán pagados de manera bimestral, durante seis (6) meses. Este incentivo no constituye, en ninguna circunstancia, una contraprestación salarial, ya que no se trata de una remuneración por un trabajo laboral convencional, sino de un apoyo económico que busca facilitar la participación de las mentoras en el programa, e incentivar el desarrollo de la práctica activa y la consolidación de habilidades adquiridas, fomentando el desarrollo personal y profesional de las mentoras en el marco del programa.



El total de mujeres emprendedoras que se espera impactar con las mentorías es de 30 mujeres emprendedoras por cada mentora y las actividades que realizarán las mentoras en su acompañamiento que les permita a las mentoras realizar una práctica activa y la consolidación de habilidades adquiridas, fomentando el desarrollo personal y profesional de en el marco del programa se describen a continuación:

#### 1. Sesiones de Asesoría Personalizada (40 horas)

Cada mentora conducirá sesiones individuales y grupales para guiar y apoyar a las emprendedoras en el uso efectivo de los cursos disponibles en la plataforma EMPRENDE PRO MUJER. Estas sesiones se centrarán en los diferentes módulos del programa, tales como:

- Ideación: Desarrollar y pulir ideas de negocio.
- Pre-incubación: Estructurar el concepto inicial del emprendimiento.
- Incubación: Fortalecer los aspectos operativos y estratégicos del negocio.
- Aceleración fortalece: Escalar y consolidar el emprendimiento en el mercado.

#### 2. Seguimiento y Apoyo Continuo (20 horas)

Las mentoras llevarán a cabo seguimientos periódicos con el objetivo de:

- Evaluar el progreso de las mujeres emprendedoras en cada fase del proceso.
- Identificar posibles barreras y desafíos que enfrenten durante el desarrollo de sus emprendimientos.
- Ajustar las estrategias de negocio según las necesidades individuales y el contexto del mercado.

Este acompañamiento personalizado garantizará un apoyo constante a lo largo de todo el proceso, permitiendo la corrección de desviaciones y el impulso del crecimiento empresarial.

#### 3. Construcción de Redes y Acceso a Oportunidades (15 horas)

Las mentoras fomentarán la creación de redes de apoyo entre las mujeres emprendedoras para fortalecer la colaboración y el intercambio de experiencias.

**NOTA: La activación de la segunda fase del programa es potestativa y no implica ningún compromiso por parte del FONDO MUJER para su implementación. Su ejecución dependerá exclusivamente de la disponibilidad de recursos y de las necesidades identificadas en el marco del desarrollo del programa, que podrá derivar en ajustes o cambios en la implementación. En caso de ser activada, las mujeres participantes deberán cumplir con todas las actividades y condiciones previamente establecidas para la fase.**

### 2.3. COBERTURA GEOGRÁFICA

Para esta convocatoria específica, en el marco del programa **Educación para el Emprendimiento**, se seleccionarán al menos **setenta y seis tres (76)** mujeres que pertenezcan a organizaciones y/o

asociaciones lideradas y compuestas mayoritariamente por mujeres. Estas participantes deberán estar ubicadas en las siguientes ciudades: Bogotá, Santiago de Cali, Medellín, Barranquilla, Santa Marta, Pasto, Neiva, Cartagena, Pereira, Popayán, Florencia, Manizales, Armenia, Buenaventura, San Andrés de Tumaco, San Andrés, distribuidas por tamaño de ciudad así:

Ciudad	Categoría de tamaño	Mentoras asignadas
Bogotá	Muy grande	6
Santiago de Cali	Grande	6
Medellín	Grande	6
Barranquilla	Grande	6
Cartagena	Grande	6
Santa Marta	Mediana	5
Pereira	Mediana	5
Pasto	Mediana	5
Neiva	Mediana	5
Manizales	Mediana	5
Armenia	Mediana	5
Popayán	Mediana	4
Florencia	Pequeña	3
Buenaventura	Pequeña	3
San Andrés de Tumaco	Pequeña	3
San Andrés	Pequeña	3
<b>Total</b>	—	<b>76</b>

**NOTA UNO:** En caso de que no se complete la asignación de cupos por ciudad según la distribución establecida en el cuadro, los cupos disponibles serán redistribuidos entre las demás ciudades, priorizando aquellas de mayor tamaño poblacional. Esta reasignación se realizará con base en la disponibilidad de postulaciones elegibles y el puntaje obtenido en el proceso de evaluación.

**NOTA DOS:** Así mismo, en caso de contar con recursos adicionales que permitan la vinculación de nuevas beneficiarias, los cupos serán reasignados de manera proporcional, siguiendo la distribución inicial establecida en la tabla de asignación por ciudad. Esta ampliación se realizará respetando los criterios de tamaño poblacional y priorización territorial definidos en la convocatoria.

#### 2.4. DURACIÓN DE LA INTERVENCIÓN



La duración de la intervención objeto de esta convocatoria será de ocho (8) meses, dividido en dos fases: la Fase 1, abarca aproximadamente dos (2) meses de entrenamiento y certificación, y la Fase 2, se extiende por seis (6) meses en el proceso de mentoría a otras mujeres.

## 2.5. OBLIGACIONES QUE DEBEN ASUMIR LAS BENEFICIARIAS

En caso de que la postulante sea seleccionada como beneficiaria y en este caso se convierta en Mentora de Emprendimiento del Fondo Mujer, deberá asumir las siguientes obligaciones:

1. **Suscribir el acta de compromiso**
2. **Completar el 100% de la formación virtual** en los tiempos establecidos, asegurando la adquisición de conocimientos relevantes para su rol.
3. **Asistir al 100% de la formación presencial** durante los días y horarios establecidos, participando activamente en las actividades programadas.
4. **Realizar las actividades propuestas** durante la formación y aplicando lo aprendido en la fase de mentorías.
5. **Tener o adquirir, previo al inicio de la formación**, conocimientos básicos en emprendimiento, habilidades de liderazgo y alfabetización digital, incluyendo el uso de herramientas digitales, manejo de aplicaciones móviles y navegación en plataformas en línea.
6. **Fomentar la confianza** y el empoderamiento entre las mujeres a las que apoya, creando un ambiente seguro donde las participantes se sientan cómodas para expresar sus inquietudes.
7. **Reportar el seguimiento** de las mujeres que son apoyadas en la mentoría y en las demás actividades desarrolladas, asegurando que se registre su avance y se identifiquen áreas de mejora.
8. **Adaptarse a diferentes estilos de aprendizaje** y contextos socioeconómicos de las participantes, facilitando su integración en el proceso de formación.
9. **Estar disponible** y dispuesta a participar en el componente de mentoría en emprendimiento del programa durante la duración de la implementación, colaborando en el desarrollo de redes de apoyo entre las participantes.
10. **Conocer y movilizarse** en el territorio donde se llevará a cabo el proceso de mentoría, asegurando la efectividad de su intervención en el municipio correspondiente.
11. **Establecer alianzas** y acuerdos con actores locales, contribuyendo a la creación de redes de apoyo en sus comunidades.
12. **Disponer de un dispositivo móvil y una computadora personal**, que puede ser provista por ella misma, su organización o un familiar.

13. **Garantizar acceso a Internet**, facilitando así su participación en el proceso de formación y de acompañamiento y para la ejecución en todas las actividades del componente de mentoría del programa para el emprendimiento incluyendo las mentorías a realizarse a mujeres emprendedoras en su territorio de afluencia.
14. Suministrar la información solicitada por el **FONDO MUJER**, durante toda la ejecución del programa.
15. Reportar de manera inmediata al **FONDO MUJER** cualquier irregularidad que se presente de las acciones u otros aspectos durante la implementación del programa.
16. Atender las visitas de seguimiento y/o requerimientos de información que realice el FONDO MUJER, respecto al desarrollo y/o resultados de la intervención.
17. Aportar información veraz y comprobable en el marco de la convocatoria y ejecución del programa.

**NOTA UNO:** En caso de incumplimiento de las obligaciones establecidas en este numeral, se procederá de acuerdo con el procedimiento definido en el numeral 4.8, "Procedimiento en caso de incumplimiento de las condiciones del programa".

**NOTA DOS: Las obligaciones de las beneficiarias estarán determinadas y limitadas según las fases del programa que sean efectivamente activadas. Es decir, únicamente se generarán compromisos para las mujeres en relación con las fases que el FONDO MUJER decida implementar, de acuerdo con la disponibilidad de recursos y las necesidades del programa.**

## 2.6. CANTIDAD DE POSTULACIONES POR POSTULANTE

Se evaluará solamente una postulación por cada mujer perteneciente a una organización y/o asociación liderada y compuesta mayoritariamente por mujeres. Si la postulante envía dos o más postulaciones, se considerará solamente la última recibida, las demás serán rechazadas.

## 2.7. ASPECTOS FINANCIEROS DE LA CONVOCATORIA

El **FONDO MUJER** asumirá el **CIEN POR CIENTO (100%)** del valor total del componente de mentoría en emprendimiento del programa para cada una de las postulantes que resulten seleccionadas.

**NOTA UNO:** El **FONDO MUJER** asumirá todos los costos y gastos asociados a los traslados o viajes, incluido refrigerios cuando aplique, para realizar las actividades presenciales del programa, de obligatorio cumplimiento las que tienen que ver con el desarrollo técnico del mismo.



### 3. CONDICIONES DE POSTULACIÓN

#### 3.1. REQUISITOS PARA PRESENTARSE COMO POSTULANTES

Para ser beneficiaria de la presente convocatoria, la postulante deberá cumplir con los siguientes requisitos habilitantes:

- Ser mujer.
- Tener 18 años o más.
- Pertenecer a una organización y/o asociación lideradas y compuestas mayoritariamente por mujeres.
- Estar clasificadas en SISBEN IV Grupos A, B, C
- **Residir en los municipios donde se desarrollará la intervención:** El listado específico se encuentra en la sección 2.3 COBERTURA GEOGRÁFICA.
- Que cuente con al menos un año de vinculación a la organización y/o asociación.
- **Experiencia en Emprendimiento:** Debe contar con experiencia o conocimientos en la gestión de iniciativas de emprendimiento. Esto puede incluir la presentación de un certificado de experiencia en la creación, fortalecimiento o acompañamiento de emprendimientos, o certificaciones de organizaciones en las que: haya colaborado en procesos de desarrollo empresarial.
- **Habilidades de Liderazgo:** Es fundamental que posea habilidades de liderazgo que le permitan inspirar y motivar a las mujeres en el desarrollo y fortalecimiento de sus emprendimientos. Se valora la experiencia en trabajo comunitario, que puede ser respaldada por cartas de referencia de organizaciones y/o asociaciones con las que haya colaborado, así como su participación en grupos o redes de apoyo al emprendimiento.
- **Compromiso con la Confianza:** La mentora debe demostrar un fuerte compromiso para fomentar la confianza y el empoderamiento entre las mujeres en su camino emprendedor. Esto implica crear un ambiente seguro y de apoyo, donde las participantes se sientan cómodas para expresar sus inquietudes y aspiraciones en el desarrollo de sus negocios. Además, la mentora debe contribuir al logro de los objetivos del programa, facilitando el aprendizaje y motivando a las emprendedoras a fortalecer y consolidar sus iniciativas.
- **Alfabetización Digital:** Es esencial que cuente con conocimientos básicos de alfabetización digital, incluyendo el uso de herramientas digitales, aplicaciones móviles y navegación en plataformas en línea.
- **Uso de Redes Sociales y Herramientas Digitales:** Es necesario que tenga familiaridad con el uso de redes sociales (como Facebook, TikTok, Instagram y WhatsApp), así como herramientas de videoconferencia como Zoom y Google Meet, y software de Microsoft Office (Excel, Word y PowerPoint).
- **Habilidades de Comunicación:** Debe tener buenas habilidades de comunicación, tanto oral como escrita, para facilitar el aprendizaje y la interacción entre las mujeres que participan en el programa.

- **Adaptabilidad:** Debe contar con la capacidad para adaptarse a diferentes estilos de aprendizaje y contextos socioeconómicos es crucial, garantizando que se aborden las necesidades diversas de las participantes.
- **Equipamiento Tecnológico:** Debe contar con un dispositivo móvil y una computadora personal, que puede ser provista por ella misma, su organización o un familiar.
- **Conocimiento del Territorio:** Se requiere un buen conocimiento del territorio donde se llevará a cabo el proceso de mentoría, así como la capacidad para desplazarse al nodo donde recibirá la formación presencial.
- **Acceso a Internet:** Debe tener facilidad para conectarse a Internet, asegurando que pueda participar activamente en todas las actividades del programa.
- **Capacidad de Colaboración:** Es fundamental que tenga la habilidad para establecer alianzas y acuerdos con actores locales, contribuyendo a la creación de redes de apoyo en sus comunidades.
- **Disponibilidad:** Es importante que esté dispuesta a participar en el componente de mentoría en emprendimiento del programa durante los 8 meses de implementación, que abarcan desde el entrenamiento y certificación hasta las sesiones de mentoría.

**NOTA:** Ninguna de las postulantes:

- Pueden tener nexo de parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad (padres, hijos, abuelos, bisabuelos, hermanos, primos, sobrinos, tíos, nietos y bisnietos), segundo de afinidad (padres, hijos, abuelos, nietos y hermanos del compañero permanente o cónyuge, y primero civil (compañero permanente o cónyuge) con funcionarios del **FONDO MUJER**.
- Estar inmersa en inhabilidades o incompatibilidades para contratar dispuestas en la constitución y en la ley 80 de 1993.
- Ostentar la condición de servidor público descrita en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993.
- Ser colaborador del **FONDO MUJER**.

### 3.2. MECÁNICA DE LA POSTULACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS BENEFICIARIAS

La mecánica de postulación y selección de beneficiarias se dividirá en 3 fases, a saber:

#### 1. Etapa 1: Diligenciamiento del formulario y envío de documentos.

La **mujer perteneciente a una organización y/o asociación liderada y compuesta mayoritariamente por mujeres** interesada en participar de la mentoría de emprendimiento deberá enviar su postulación diligenciando el formulario de postulación que podrá encontrar en el enlace: <https://survey.alchemer.eu/s3/90808219/Mentor-Emprendimiento-2025> este diligenciamiento incluye el envío de los siguientes documentos soporte:

Recomendamos que este formulario sea diligenciado por la postulante y que en el mismo se incluya únicamente información veraz y verificable. Cuando el formulario de postulación no esté completamente

diligenciado antes del cierre de la convocatoria, la postulación podrá ser descartada. Es importante tener en cuenta, que se deberá diligenciar un formulario por postulante, tal y como se indica en el numeral **2.6 CANTIDAD DE POSTULACIONES POR POSTULANTE**.

En este formulario encontrarán preguntas que buscan recopilar información sobre la postulante. Adicionalmente, y a efectos de verificar la información registrada en el formulario de postulación, la postulante deberá anexar en el formulario (según corresponda) los siguientes documentos:

1. Fotocopia de la cédula de ciudadanía de la postulante.
2. Hoja de vida de la postulante, la cual debe tener como mínimo el perfil de la postulada, la experiencia laboral y su formación académica. Así como los diferentes soportes que avalen la experiencia laboral.
3. Anexar fotocopia de un recibo de servicio público del domicilio de la postulante, para certificar que vive en uno de los municipios priorizados.
4. Anexo No. 1: Carta de Postulación

Objetivo: Este anexo tiene como finalidad que la postulante presente su carta de postulación, donde expresa su interés en formar parte del componente de mentoría en emprendimiento. La carta debe ser clara y contener la siguiente información:

- I. Identificación de la postulante:
  - a. Nombre completo de la postulante.
  - b. Número de documento de identidad.
  - c. Fecha de emisión de la carta.
- II. Motivación para Participar:
  - a. Explicación de por qué está interesada en el componente de mentoría en emprendimiento del programa de mentoría de emprendimiento
  - b. Descripción de cómo el componente de mentoría en emprendimiento del programa se alinea con sus objetivos personales y profesionales.
- III. Experiencia y Habilidades:
  - a. Presentación de su experiencia relevante, habilidades y logros que la hacen una candidata adecuada. Incluir ejemplos concretos que respalden sus afirmaciones.
  - b. Detalle de cualquier experiencia previa relacionada con el emprendimiento o capacitación o iniciativas comunitarias.
- IV. Contribución y Aprendizaje:
  - a. Explicación de cómo puede contribuir al componente de mentoría en emprendimiento del programa y a sus compañeras participantes.
  - b. Descripción de lo que espera aprender y cómo esta experiencia puede enriquecer su formación y desarrollo personal.
- V. Compromiso con la Confianza:

- a. Declaración de su disposición a fomentar la confianza y el empoderamiento en el grupo, creando un ambiente seguro y de apoyo para las demás participantes.
- VI. Habilidades Digitales y de Comunicación:
  - a. Confirmación de su capacidad en alfabetización digital, uso de herramientas digitales, y redes sociales.
  - b. Mención de sus habilidades de comunicación oral y escrita que facilitarán el aprendizaje y la interacción.
- VII. Disponibilidad y Adaptabilidad:
  - a. Compromiso de participar activamente en el componente de mentoría en emprendimiento del programa de mentoría durante los 8 meses de implementación.
  - b. Afirmación de su capacidad para adaptarse a diferentes estilos de aprendizaje y contextos socioeconómicos.
- VIII. Equipamiento y Acceso:
  - a. Confirmación de que cuenta con el equipo tecnológico necesario (dispositivo móvil y computadora) y acceso a internet.
- IX. Firma:
  - a. Firma de la postulante.
  - b. Nombre completo de la postulante.
  - c. Fecha de firma.

**NOTA UNO:** Este anexo debe ser redactado de manera formal, reflejando el compromiso y la seriedad de la postulante hacia el componente de mentoría en emprendimiento del programa, así como su disposición para contribuir al proceso.

5. Anexo No. 2: Certificación de Aval de la organización y/o asociación liderada y compuesta por mujeres

Objetivo: Este anexo tiene como finalidad brindar un respaldo formal a la postulante, por parte de una organización y/o asociación de mujeres, asegurando que cuenta con el apoyo necesario para participar en el componente de mentoría en emprendimiento del programa de formación para el emprendimiento y que la organización y/o asociación está liderada y compuesta mayoritariamente por mujeres. A continuación, se presentan los elementos que deben ser incluidos en el anexo, el cual debe ser suscrito por la representante legal (en caso de ser una organización/asociación formalizada) o líder (en caso de ser una organización/asociación no formalizada):

- I. Identificación de la organización y/o asociación:
  - a. Nombre de la organización y/o asociación.
  - b. Dirección.
  - c. Teléfono y correo electrónico de contacto.

- d. Fecha de emisión del anexo.
- II. Presentación del Aval:
  - a. Nombre del representante legal o líder de la organización y/o asociación que emite la anexo.
  - b. Declaración formal de apoyo a la postulante, especificando su nombre completo y número de documento de identidad.
- III. Información sobre la organización y/o asociación:
  - a. Número total de miembros de la organización, desglosado por género (número de hombres y número de mujeres).
  - b. Certificar que la mayoría de los miembros/asociadas de la organización son mujeres (al menos el 50%+1 del total de sus miembros) y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre de la presente convocatoria.
  - c. Certificar que está liderada por mujeres (las posiciones de mando y la dirección o representación legal están en su mayoría a cargo de mujeres). Es decir, son las mujeres las tomadoras de decisión a nivel estratégico en la organización
  - d. Servicios que ofrece la organización y/o asociación (por ejemplo, capacitación, asesoramiento, talleres, etc.).
  - e. Tipo de experiencia y años de trayectoria de la organización y/o asociación en el ámbito del empoderamiento de mujeres.
- IV. Compromiso de Acompañamiento:
  - a. Declaración explícita de que la organización y/o asociación brindará apoyo y acompañamiento a la postulante durante la fase de formación y certificación, así como en el proceso de mentoría de emprendimiento.
- V. Experiencia de la Postulante (en caso de que haya participado previamente en la organización y/o asociación):
  - a. Descripción de la experiencia o conocimientos que la postulante posee en la gestión de iniciativas de emprendimiento.
  - b. Mención de las habilidades de liderazgo que tiene, junto con ejemplos de su participación en trabajos comunitarios.
  - c. Detalle sobre la experiencia en formación, si aplica, en la realización de clases, talleres o cursos dirigidos a adultos.
  - d. Que cuente con al menos un año de vinculación con la organización y/o asociación.
- VI. Firma:
  - a. Firma del representante legal o líder de la organización y/o asociación.
  - b. Nombre completo del firmante.
  - c. Número de documento de identidad del firmante.



**NOTA UNO:** Esta certificación debe ser cuidadosamente redactado y debe reflejar el compromiso de la organización y/o asociación con el desarrollo y empoderamiento de la postulante, así como su disposición para colaborar en el componente de mentoría en emprendimiento.

**NOTA DOS:** En caso de tratarse de una organización y/o asociación legalmente constituida, deberá adjuntarse al anexo No. 2, y el certificado de existencia y representación legal no mayor a 30 días.

**NOTA TRES: FONDO MUJER** realizará la revisión de la postulante en las listas internacionales vinculantes para Colombia, así como los antecedentes disciplinarios y judiciales de estos, de conformidad con la Circular Básica Jurídica expedida por la Superintendencia Financiera y el Manual SARLAFT de FIDUCOLDEX.

**NOTA CUATRO :** Las postulantes declaran conocer los términos de la convocatoria y acepta la política de manejo de datos adoptada por Fiducoldex, vocera del PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO MUJER, política que se encuentra en la página web <https://fiducoldex.com.co/documentos-de-interes>, Así como la política de tratamiento de datos del **FONDO MUJER:** <https://fondomujer.gov.co/wp-content/uploads/2024/03/politicatratamientodatospersonalesFMLP.pdf>

**NOTA CINCO:** Los datos personales que se suministren sobre las mujeres, organizaciones y/o asociaciones estarán sujetos a un tratamiento de datos conforme con la Ley y se hará con la única finalidad de contactar y gestionar las fases del componente de mentoría en emprendimiento del programa con las mujeres participantes y para las finalidades descritas en la política de datos del **FONDO MUJER.** <https://fondomujer.gov.co/wp-content/uploads/2024/03/politicatratamientodatospersonalesFMLP.pdf>

## 2. Etapa 2: Selección preliminar de las beneficiarias.

Surtido el término para la presentación de postulaciones, el **FONDO MUJER** identificará las postulantes, que, de acuerdo con la información proporcionada en el formulario de postulación, cumplen con los requisitos para presentarse (Ver numeral 3.1).

Así mismo, de acuerdo con la información presentada en el formulario, el **FONDO MUJER** otorgará a las postulantes un puntaje de acuerdo con los criterios de priorización y evaluación siguiendo la ponderación de la siguiente tabla:

**Tabla 2. Criterios de evaluación para la selección final**

Criterio de Selección	Descripción	Ponderación
Experiencia Individual	Se otorgan 30 puntos adicionales si la experiencia promedio de la postulante (en años) es superior al promedio de experiencia de todas las postulantes.  Promedio de Experiencia=	30



	<u>ΣExperiencia de todas las postulantes</u> Número total de postulantes	
Evaluación Escrita: Habilidades y Compromiso	<p>A partir los criterios de priorización y evaluación mencionados anteriormente, se realizará un ranking de las postulaciones con mayor experiencia, y las 100 postulantes con los puntajes más altos en el criterio de experiencia serán preseleccionadas a una fase de evaluación escrita de habilidades y compromisos.</p> <p>En esta prueba se evaluarán los siguientes aspectos:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li><b>Disponibilidad de Tiempo (35 puntos):</b> Se mide la capacidad de cumplir con los compromisos del programa, organizar su agenda, y adaptarse a las necesidades de las emprendedoras.             <ul style="list-style-type: none"> <li><b>Compromiso Horario (15 puntos):</b> Evaluar si la mentora tiene la capacidad de dedicar el tiempo necesario para las sesiones y compromisos del programa.</li> <li><b>Flexibilidad (10 puntos)s):</b> Evaluar si la mentora tiene disposición para ajustar sus horarios según las necesidades de las participantes.</li> <li><b>Manejo de Responsabilidades (10 puntos):</b> Evaluar cómo planea equilibrar sus otros compromisos con el rol de mentora y verificar que tenga un plan adecuado.</li> </ul> </li> <li><b>Contribuciones e Impacto en la Comunidad (35 puntos):</b> Evalúa la motivación, enfoque hacia el empoderamiento y capacidad de generar impacto en el entorno.             <ul style="list-style-type: none"> <li><b>Experiencia Relevante (10 puntos):</b> Evaluar sobre la pertinencia de la la experiencia previa en programas de emprendimiento y cómo podría mejorar el proceso de mentoría.</li> <li><b>Enfoque al Impacto (10 puntos):</b> Evaluar cómo visualiza su contribución al empoderamiento económico de las mujeres y qué estrategias propone.</li> <li><b>Visión de Transformación (7 puntos):</b> Evaluar si tiene una visión clara de cómo generará un impacto a largo plazo.</li> <li><b>Conexión Comunitaria (8 puntos):</b> Evaluar cómo involucrará a la comunidad y utilizará los recursos locales para apoyar a las participantes.</li> </ul> </li> </ol>	70

**3. Etapa 3: Revisión y verificación de documentos para acreditación de la información presentada en el formulario de postulación y selección definitiva de las beneficiarias.**



Una vez aplicadas las pruebas escritas de conocimientos y habilidades, se procederá con el siguiente paso del proceso de selección:

- De las 100 postulantes que presentaron la prueba escrita, se realizará un ranking de acuerdo con los puntajes más altos obtenidos.
- Las 76 postulantes con los mayores puntajes serán remitidas a la firma evaluadora externa, la cual se encargará de realizar el proceso de verificación documental.
- De forma paralela, El FONDO MUJER realizará una validación y revisión de los documentos presentados en la postulación.

Si se presentare el caso, contactará a la postulante cuya postulación fue habilitada y tienen los mayores puntajes de priorización y evaluación para subsanar documentos que permitan verificar su elegibilidad. El **FONDO MUJER** podrá pedir el diligenciamiento de formatos adicionales o podrá requerir ajustes si se considera necesario.

Para lo anterior, las postuladas ubicadas en zonas urbanas tendrán hasta dos (2) días hábiles y las postuladas ubicadas en zonas rurales<sup>5</sup> tendrán hasta cuatro (4) días hábiles para remitir los documentos solicitados después de enviada la comunicación al correo electrónico indicado por la postulante en el formulario de postulación. Si después de este tiempo no se remiten los documentos completos solicitados, se entenderá que la postulada no continuará con el proceso y será declarada como no elegible.

**NOTA UNO:** Si una vez revisados los documentos soporte (descritos en la Fase 1), la postulada evaluada cumple los requisitos obligatorios, será declarada “elegible”, continuando con el proceso descrito en la fase 2.

**NOTA DOS:** Si una vez surtida la revisión documental se encuentra que la postulada no cumple los criterios habilitantes y de priorización, esta será declarada no elegible. Por tanto, la postulación será rechazada y no podrá ser parte de la intervención. El **FONDO MUJER** evaluará la postulación habilitada con el siguiente mayor puntaje de priorización, hasta identificar el número de cupos indicados en el numeral 2.3 COBERTURA GEOGRÁFICA.

**NOTA TRES: Se conformará una lista de mujeres postuladas que, aun cumpliendo con los requisitos y criterios de evaluación, no hayan sido inicialmente seleccionadas dentro del número de cupos disponibles. Estas postulantes serán consideradas elegibles y, en caso de que se cuente con recursos adicionales o se presenten vacantes en el programa, podrán ser notificadas para su vinculación como beneficiarias.**

### 3.3. PRESENTACIÓN Y ENTREGA DE POSTULACIONES

---

<sup>5</sup> Según la definición de categorías de ruralidad del Departamento Nacional de Planeación

<https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Agriculturapecuarioforestal%20y%20pesca/Definicion%20Categor%C3%ADas%20de%20Ruralidad.pdf>

En caso de estar interesadas en postularse a esta convocatoria, deberán diligenciar el formulario de postulación completamente, este lo encuentran en el siguiente enlace: <https://survey.alchemer.eu/s3/90808219/Mentor-Emprendimiento-2025>

En el formulario se deberán anexar los documentos solicitados.

No se acepta el envío de postulaciones a través de otros medios ni en link de almacenamiento externo en este caso la postulación será rechazada.

**NOTA UNO:** Con la presentación de la postulación, la postulante acepta todas las condiciones y obligaciones establecidas en la presente convocatoria, sus anexos y adendas, incluyendo las condiciones de evaluación, administración de los recursos y suscripción de la carta de compromiso.

**NOTA DOS:** Una vez enviada la postulación y la convocatoria la postulante no podrá modificar el contenido de la postulación, ni se podrá adjuntar ningún tipo de información adicional, a menos que lo haya requerido expresamente el **FONDO MUJER**.

**NOTA TRES:** La fecha y hora de cierre de la convocatoria no se modificará o aplazará, salvo que **FONDO MUJER** lo consideren conveniente. La ampliación del plazo se dará a conocer mediante adenda que se publicará en las páginas <https://fondomujer.gov.co/convocatorias-beneficiarias-fondo-mujer-libre-y-productiva/> y <https://www.fiducoldex.com.co/invitaciones> y antes de la fecha de cierre.

### 3.4. CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA

DESCRIPCIÓN	FECHA	LUGAR
<b>Publicación Términos de Referencia</b>	13 de mayo de 2025	Página web: <a href="https://fondomujer.gov.co/convocatorias-beneficiarias-fondo-mujer-libre-y-productiva/">https://fondomujer.gov.co/convocatorias-beneficiarias-fondo-mujer-libre-y-productiva/</a> y <a href="https://www.fiducoldex.com.co/invitaciones">https://www.fiducoldex.com.co/invitaciones</a>
<b>Formulación de inquietudes</b>	Hasta el 23 de mayo de 2025 hasta las 4:00:00 p.m.	Correo electrónico <a href="mailto:convocatorias@fondomujer.gov.co">convocatorias@fondomujer.gov.co</a> ; (dirigido a FONDO MUJER, indicando en el asunto el nombre de la Postulante y el código de la convocatoria 982)  2. WhatsApp +57 3112001638 (indicando en el asunto el nombre y y el código de la convocatoria 982)
<b>Respuestas a inquietudes</b>	Hasta el 30 de mayo de 2025	Página web: <a href="https://fondomujer.gov.co/convocatorias-beneficiarias-fondo-mujer-libre-y-productiva/">https://fondomujer.gov.co/convocatorias-beneficiarias-fondo-mujer-libre-y-productiva/</a> y <a href="https://www.fiducoldex.com.co/invitaciones">https://www.fiducoldex.com.co/invitaciones</a>



DESCRIPCIÓN	FECHA	LUGAR
<b>Cierre de la convocatoria y radicación de la postulación</b>	06 de junio de 2025 a las 11:59:59 p.m.	Formulario de postulación: <a href="https://survey.alchemer.eu/s3/90808219/Mentor-Emprendimiento-2025">https://survey.alchemer.eu/s3/90808219/Mentor-Emprendimiento-2025</a>
<b>Evaluación Escrita: Habilidades y Compromiso</b>	Entre el 12 al 16 de junio de 2025	Formulario notificado vía correo electrónico a las 100 postuladas de acuerdo ranking de evaluación.
<b>Publicación de resultados</b>	24 de junio de 2025	Página web <a href="https://fondomujer.gov.co/convocatorias-beneficiarias-fondo-mujer-libre-y-productiva/">https://fondomujer.gov.co/convocatorias-beneficiarias-fondo-mujer-libre-y-productiva/</a> y <a href="https://www.fiducoldex.com.co/invitaciones">https://www.fiducoldex.com.co/invitaciones</a>
<b>Notificación a las beneficiarias</b>	Dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de resultados	A través de correo electrónico o mensaje de texto

### 3.5. FORMULACIÓN DE INQUIETUDES

Las inquietudes o preguntas relacionadas con los presentes Términos de Referencia, que surjan por parte de las postulantes antes del término señalado en el anterior cronograma, deberán ser presentadas al correo electrónico [convocatorias@fondomujer.gov.co](mailto:convocatorias@fondomujer.gov.co) y/o por el número de WhatsApp + 57 3112001638, indicando en el asunto el nombre y número de la convocatoria en los tiempos establecidos en el **CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA**.

### 3.6. RESPUESTA DE INQUIETUDES

**FONDO MUJER** publicará en los siguientes enlaces: <https://www.fiducoldex.com.co/invitaciones> y <https://fondomujer.gov.co/convocatorias-beneficiarias-fondo-mujer-libre-y-productiva/> las respuestas a las inquietudes formuladas por las postulantes interesadas. Esto ocurrirá para aquellas preguntas que se hagan dentro de las fechas establecidas en el cronograma de la convocatoria descrito en estos los Términos de Referencia.

### 3.7. NOTIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN DE RESULTADOS DE LA CONVOCATORIA

Terminado el proceso descrito en la sección **3.2. MECÁNICA DE POSTULACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS BENEFICIARIAS**, se les informará de su selección mediante comunicado enviado al correo electrónico y/o número telefónico indicado en el formulario de postulación.



Posterior a ello, las beneficiarias deberán suscribir un acta de compromiso con el **FONDO MUJER**, obligándose a participar en las fases activas del programa mentorías en emprendimiento del programa Educación para el Emprendimiento.

Los resultados del proceso de selección podrán ser consultados en el siguiente enlace: <https://fondomujer.gov.co/convocatorias-beneficiarias-fondo-mujer-libre-y-productiva/> y en <https://www.fiducoldex.com.co/invitaciones>.

En caso de tener dudas o comentarios, podrás enviarlos en un plazo de hasta dos (2) días hábiles después de publicados los resultados a través del correo electrónico: [convocatorias@fondomujer.gov.co](mailto:convocatorias@fondomujer.gov.co). Después de este tiempo no se atenderán las peticiones adicionales.

### 3.8. CRITERIOS DE DESEMPATE

Si dos o más postulantes tienen la misma puntuación en el proceso de evaluación de propuestas y en la entrevista, el **FONDO MUJER** usará los siguientes criterios en su respectivo orden para decidir el desempate:

- a) Se preferirá a la postulante con mayor **experiencia individual previa en iniciativas de emprendimiento (ver sección 3.2)**.
- b) Se persistir el empate, se preferirá la postulación de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.
- c) De mantenerse el empate, se seleccionará a la postulante cuyo **formulario de inscripción haya sido completado con mayor antelación** a la fecha y hora de cierre de la convocatoria.

### 3.9. RECHAZO DE POSTULACIONES

El **FONDO MUJER** rechazará las postulaciones en las que:

- a) La postulante no cumpla con los requisitos establecidos en estos Términos de Referencia.
- b) La postulante no diligencie completamente el formulario de postulación y/o no anexe a este la documentación requerida, o no subsane la documentación solicitada por el **FONDO MUJER** en el periodo de tiempo establecido.
- c) Cuando los documentos soporte de la postulación sean enviados a través canal diferente al formulario de postulación, de forma física, por fax o a través de otro canal no autorizado.
- d) Se incluya información que no sea veraz.
- e) Se incluyan disposiciones contrarias a la ley colombiana.

- f) La postulante presente dos o más postulaciones a la presente convocatoria, en cuyo caso se tendrá en cuenta únicamente el ultimo formulario diligenciado y cualquier otro será inmediatamente rechazada.
- g) La postulante o sus personas vinculadas se encuentren reportados en alguna de las listas de consulta de FIDUCOLDEX referidas a Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo –LAFT- y/o centrales de riesgo.
- h) La postulación se presente de forma extemporánea, es decir por fuera de los tiempos establecidos en el cronograma de la convocatoria.
- i) La postulante se encuentre inmersa en una causal de conflicto de interés que no fue declarado al momento de presentar la postulación.
- j) La postulante sea o haya sido beneficiaria del programa de mentorías en empleabilidad y coaching financiero.

### 3.10. DECLARATORIA DE DESIERTA

La convocatoria se declarará desierta en los siguientes casos:

- a) Cuando no se presenten postulaciones.
- b) Cuando ninguna de las postulantes cumpla los requisitos habilitantes.
- c) Por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva, debidamente sustentados.
- d) Cuando ninguna de las postulantes, siendo las postulaciones declaradas viables, cumpla con el estudio satisfactorio de verificación SARLAFT.
- e) Cuando se hubiere violado la reserva de las postulaciones presentadas.
- f) Cuando las postulaciones presentadas sean rechazadas conforme a lo indicado en estos Términos de Referencia.
- g) Cuando las postulaciones presentadas sean inconvenientes a los intereses de **FONDO MUJER**.

La declaratoria de desierta se comunicará a todas las personas interesadas en la presente convocatoria a través de la página web de <https://fondomujer.gov.co/convocatorias-beneficiarias-fondo-mujer-libre-y-productiva/> y <https://www.fiducoldex.com.co/invitaciones>.

## 4. TÉRMINOS JURÍDICOS DE LA CONVOCATORIA

### 4.1. HABEAS DATA

Quien presente, inscriba o registre la postulación declara que ha recibido autorización expresa de todas las personas naturales y jurídicas vinculadas a su postulación para suministrar las informaciones a que hace referencia la Ley 1581 de 2012 (protección de datos personales), comprometiéndose a responder ante el **FONDO MUJER**, por cualquier demanda, litigio presente o eventual, reclamación judicial o extrajudicial, formulada por cualquiera de las personas naturales o jurídicas vinculadas a la postulación.

La postulante autoriza a la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. FIDUCOLDEX., actuando como vocera y administradora del **FONDO MUJER** y al Departamento Administrativo de la Presidencia de la

República como Fideicomitente de éste, a procesar, recolectar, almacenar, usar, actualizar, transmitir, poner en circulación y en general, aplicar cualquier tipo de tratamiento a la información personal de la postulante a la que tengan acceso en virtud del componente de mentoría en emprendimiento del programa objeto de la presente convocatoria, todo lo anterior conforme a las políticas de protección de datos en Colombia.

#### 4.2. UTILIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Con la presentación de la postulación a la convocatoria, la postulante garantizará que todos y cada uno de las personas que integran la organización autorizan al **FONDO MUJER**, para utilizar la información suministrada para cualquiera de las siguientes finalidades: 1) Ser incluidos y almacenados en las bases de datos del **FONDO MUJER**, enviar invitaciones sobre los eventos, programas, cursos o seminarios que realiza el **FONDO MUJER**, para adelantar las inscripciones y preinscripciones en los eventos, seminarios y cursos, entre otros. 2) Generar estadísticas, informes o estudios realizados por el **FONDO MUJER**. 3) La transferencia y/o transmisión de sus datos a terceros con los cuales el **FONDO MUJER** tenga alianzas o acuerdos para el desarrollo de sus funciones. 4) Realizar la captura de datos biométricos (datos sensibles) a través de registros fotográficos, de voz o de video para su posterior uso con fines comerciales y de publicidad a través de cualquier canal de comunicación. Para lo anterior, el **FONDO MUJER**, utilizará algunos medios de comunicación como la vía electrónica y telefónica como canal de comunicación. El **FONDO MUJER** informa a los titulares de datos de carácter personal, que podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, prueba de autorización y oposición en cualquier momento, dirigiendo su queja o reclamo al siguiente correo electrónico [info@fondomujer.gov.co](mailto:info@fondomujer.gov.co) indicando sus datos completos.

#### 4.3. EXCLUSIÓN DE RESPONSABILIDAD DE FONDO MUJER

Las mujeres pertenecientes a organizaciones y/o asociaciones mayoritariamente conformadas por mujeres, al presentar su postulación, entienden y aceptan que el **FONDO MUJER** no asumen ninguna responsabilidad por las labores de implementación de la intervención realizadas por el **PROMUJER**, o los operadores contratados para la implementación de las mentorías, por lo que eximen al **FONDO MUJER** de cualquier responsabilidad por estas circunstancias.

#### 4.4. DIFUSIÓN, TRANSFERENCIA Y UTILIZACIÓN DE RESULTADOS

El **FONDO MUJER** podrá difundir libremente y sin limitaciones de ningún tipo, mencionando la autoría cuando corresponda, toda información no confidencial o reservada acerca del programa de Educación en Emprendimiento, que recibiera a través de los informes.

Asimismo, el **FONDO MUJER**, sin mencionar el nombre de la beneficiaria, podrá dar a conocer cualquier dato relacionado con el programa con el fin de publicar información estadística en general.

Para los efectos de resguardar información confidencial de propiedad de la beneficiaria, ésta deberá informar oportunamente al **FONDO MUJER**, la obtención de un resultado apropiable y confidencial en el marco del proyecto.

En el evento de cualquier divulgación o comunicación relacionada con las actividades, entregables o productos derivados de la ejecución de la postulación, por parte de la postulante, esta deberá informar que el programa se ha realizado gracias al auspicio del **FONDO MUJER** solicitando previamente permiso al **FONDO MUJER** y manteniendo el manual de imagen corporativa que el **FONDO MUJER** estipule para tal fin.

#### **4.5. PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL DE LOS RESULTADOS**

Las invenciones, investigaciones, publicaciones o descubrimientos realizados por la participante en desarrollo de la intervención serán de propiedad exclusiva de la beneficiaria.

#### **4.6. VINCULACIÓN AL PROGRAMA**

Se entiende que la postulante solo estará vinculada a la intervención una vez **FONDO MUJER** le haya notificado su selección y una vez la beneficiaria y **el FONDO MUJER** firmen el acta de compromiso en donde las partes se obligan a cumplir la implementación del componente del programa.

#### **4.7. DESVINCULACIÓN DEL PROGRAMA**

El incumplimiento de cualquiera de las estipulaciones indicadas en los términos de referencia y propias del desarrollo de la intervención, hará que el **FONDO MUJER**, previo al procedimiento indicado en el siguiente punto, pueda desvincular a la beneficiaria del programa, sin importar la etapa o el momento en el que se encuentre.

#### **4.8. PROCEDIMIENTO EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES DEL PROGRAMA**

El **FONDO MUJER** evaluarán cada caso que amerite ser estudiado por posible incumplimiento de las condiciones de la intervención. Para lo anterior, comunicará por escrito a la beneficiaria el incumplimiento de las obligaciones contenidas en el documento firmado y las estipulaciones indicadas en los presentes términos y las pruebas que las soportan.

Al recibo de mencionada comunicación, la beneficiaria tendrá un término de cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de remisión de esta, para que presente por escrito sus descargos. Recibidos los descargos, el **FONDO MUJER** realizará un análisis de los argumentos expuestos y las pruebas allegadas para desvirtuar el incumplimiento, y determinará con fundamento en ello, si existe mérito o no para retirar el beneficio otorgado.

Si del análisis de los argumentos y las pruebas allegadas por la beneficiaria, el **FONDO MUJER** considera que el incumplimiento amerita su retiro del del programa, procederá de conformidad o si lo estima pertinente, podrá otorgar un plazo perentorio para subsanar el incumplimiento de que se trate. Si la beneficiaria no presenta el escrito de descargos, dentro del término señalado anteriormente, será retirada a partir del sexto día hábil siguiente a la fecha de remisión de la comunicación por parte del **FONDO**



**MUJER.**

Si existe alguna inconformidad deberá reportarla oportuna y efectivamente al **FONDO MUJER** al equipo designado para acompañar el proceso.

La beneficiaria no podrá trasladar o transferir su acceso al programa en ninguna de sus fases a otras mujeres.

**5. ANEXOS**

**Anexo No. 1.** Carta de Postulación

**Anexo No. 2.** Certificación de Aval de la organización y/o asociación liderada y compuesta por mujeres

**FIDUCOLDEX - FONDO MUJER LIBRE Y PRODUCTIVA**

**[Fin de la convocatoria]**

